

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 082
Radicación nro. [76001311000320190030500](#)

Santiago de Cali, enero veintiséis del dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la actuación se fijará fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501 y cons. 1312 del C.C.), atendiendo a lo ordenado por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali y requiriendo a las partes para que den estricto cumplimiento a las directrices señaladas por el Juez ad quem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

FIJAR como fecha para la realización de la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 16 de mayo de 2024 a las 8:30 AM.

ADVERTIR a las partes que deberán presentar los inventarios y avalúos confeccionados en un solo escrito ajustados en lo sustancial a lo resuelto por el ad quem¹ en torno a sus discrepancias y a sus formalidades propias. Deberán anexarse la prueba documental correspondiente y certificados de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 010 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 29 de enero de 2024


El Secretario

¹ [35TribunalResuelveApelacion.pdf](#)

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ec559bffee78aec171509da81410c87b95e5cfd6aed759373e53b835f0a66d**

Documento generado en 26/01/2024 05:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>